"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Resolución Directoral Nacional N° 046 -2011-BNP

Lima, 25 ABR. 2011

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe Nº 066-2011-BNP/ODT, de fecha 18 de abril de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y el Informe Nº 083-2011-BNP/OAL, de fecha 26 de abril de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional Nº 216-2010/BNP, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Banco de Crédito del Perú realizó un depósito en la Cuenta de Donaciones del Banco de la Nación Cuenta Corriente Nº 0000-310301 el importe de S/. 9,695.00 **(Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, equivalente a US$ 3,500.00, **(Tres Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos) al tipo de cambio S/. 2.77** para el Auspicio de la exhibición antológica titulada "La Guerra de los Lápices; el Perú del XIX en Caricaturas";

Que, mediante el Informe Nº 066-2011-BNP/ODT, de fecha 18 de abril de 2011, remiten el Informe del Área de Presupuesto, indicando que los recursos obtenidos de la donación del Banco de Crédito del Perú por un monto de S/. 9,695.00 (Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), los cuales serán incorporados al Presupuesto Institucional 2011. Asimismo, sugiere se formalice dicha donación mediante Resolución Directoral Nacional, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, mediante el Informe Nº 083-2001-BNP/OAL, de fecha 26 de abril de 2011, emitido por la Directora General de la Oficina de Asesoría Legal recomienda emitir la Resolución Directoral Nacional que incorpore al Presupuesto Institucional 2011 la donación efectuada por el Banco de Crédito del Perú por el monto de S/. 9,695.00 (Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), equivalente a US$ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos), para el Auspicio de la exhibición antológica titulada "La Guerra de los Lápices; el Perú del XIX en Caricaturas;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley Nº 29626; la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-202-ED, y demás normas pertinentes; y con el visto bueno de la Dirección General de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPÓRESE, al Presupuesto Institucional 2011 la Donación efectuada por el Banco de Crédito del Perú a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, por el monto total de **S/. 9,695.00 (Nueve mil seiscientos noventa y cinco y 00/100 Nuevos Soles) equivalente a US$. 3,500.00 (Tres mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos) al tipo de cambio S/. 2.77**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **(En Nuevos Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**4**	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
RUBRO	:	**13**	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Biblioteca Nacional del Perú

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	**9,695.00**
4 Donaciones y Transferencias	9,695.00

Resolución Directoral Nacional N° 046 -2011-BNP

		TOTAL INGRESOS	**9,695.00**

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**4**	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
RUBRO	:	**13**	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Biblioteca Nacional del Perú

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	**9,695.00**
3 Bienes y Servicios	9,695.00
TOTAL EGRESOS	**9,695.00**

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú